

LUNES, 25 DE MAYO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 41

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-3234 *Resolución por la que se amplía el porcentaje máximo de aforo de ocupación de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, en el marco del proceso de desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia del COVID-19*

El apartado 1 del artículo 18 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del Estado de Alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, permitió la reapertura de locales de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, siempre que no se supere un cuarenta por ciento de su aforo y se cumplan determinadas condiciones.

No obstante, la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, ha introducido un nuevo apartado 6 en el mencionado artículo 18, habilitando a las comunidades autónomas y a las ciudades autónomas, en su respectivo ámbito territorial, para modificar el porcentaje de aforo previsto en el apartado 1 de dicho precepto, siempre que no sea inferior al treinta por ciento ni superior al cincuenta por ciento.

En este sentido, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha actual, se entiende que resulta posible el incremento en un diez por ciento del porcentaje de aforo máximo de locales de hostelería y restauración para consumo en el propio local. Ello lógicamente se entiende sin perjuicio del mantenimiento de las condiciones previstas en los artículos 18 y 19 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

RESUELVO

Primero.- En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria se amplía hasta un cincuenta por ciento el aforo máximo de ocupación de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, previsto en el artículo 18.1 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo.

Segundo.- La presente Resolución producirá efectos desde el 25 de mayo de 2020.

Santander, 24 de mayo de 2020.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/3234

CVE-2020-3234